

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	81824
Número de orden de compra a modificar:	37363
Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Angelica Del Pilar Torres Agudelo
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-05-28 09:50:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-12-31	2022-06-22

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
35326	CDP.-COMBUSTIBLE	2457	2457	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	16718240.0	Peso (COP)	1.00	2457	16718240.00

ae

Artículos editados y/o agregados

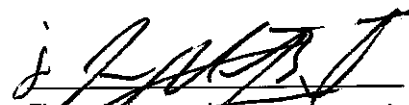
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	82190240.00	Peso (COP)	1.00	2457	82190240.00 ✓

Detalle o justificación de la aclaración

Que previa aprobación de Vigencias Futuras por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Icfes en observancia y aplicación del principio de planeación, previó su necesidad con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, que el CDP es el No. 2457, con las siguientes asignaciones presupuestales: Vigencia Actual 2019 \$16.718.240; Vigencias Futuras 2020 \$25.608.000; 2021 \$26.400.000; 2022 \$13.464.000. No obstante, en el momento de iniciar la ejecución de la orden de compra, se encuentra una inexactitud relacionada con el valor y la fecha de terminación de dicha orden respecto de lo estructurado en el estudio previo del proceso, razón por la cual, es necesario, modificar las condiciones de la orden de compra en cuanto a la fecha de vencimiento de la orden y el valor de la misma.



Firma ordenador del gasto
 Nombre: **Liliana Amparo Ceballos Wago**
 Documento: **52708107**



Firma de proveedor
 Nombre: **Juan Manuel Botero Ocampo**
 Documento: **10279107**

Apéndice B.

Solicitud de Modificación Contrato 315-2019

Tipo: Modificación

Número de Solicitud:

Fecha: 20/05/2019

Descripción: Contratar el suministro de combustible gasolina corriente o regular, para el parque automotor del Icfes.

Número de Contrato: 315 de 2019 – Orden de Compra No. 37363

Supervisor: ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Antecedentes/Justificación/Observaciones:

Que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes actualmente cuenta con un parque automotor conformado por cinco (5) vehículos tipo camioneta y un (1) vehículo tipo automóvil, los cuales para su funcionamiento requieren el suministro de combustible, razón por la cual, esta Subdirección estructuró y justificó la necesidad para contratar dicho servicio, a través del Acuerdo Marco de Precios actualmente vigente en Colombia Compra Eficiente para dicho suministro.

Que en aras de garantizar el oportuno, eficiente y permanente servicio que prestan los vehículos en la entidad, y previa aprobación de Vigencias Futuras por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Icfes en observancia y aplicación del principio de planeación, previó su necesidad con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, tal como consta en el Estudio Previo que soportó el presente proceso, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el No. 2457, con las siguientes asignaciones presupuestales:

Vigencia Actual	2019	\$	16.718.240
Vigencias Futuras	2020	\$	25.608.000
	2021	\$	26.400.000
	2022	\$	13.464.000

Que en este orden de ideas, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales efectuó la gestión ante la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para la generación de la Orden de Compra respectiva, trámite que concluyó con la expedición de la Orden de Compra No. **37363 del 23 de abril de 2019**, con fecha de vencimiento del **31/12/2019** y valor total de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$16.718.240)**.

No obstante, en el momento de iniciar la ejecución de la orden de compra, se encuentra una inexactitud relacionada con el valor y la fecha de terminación de dicha orden respecto de lo estructurado en el estudio previo del proceso, razón por la cual, es necesario, modificar las condiciones de la orden de compra en los aspectos que a continuación se refieren:

1. La vigencia de la Orden de Compra debe ser hasta el **22 de junio de 2022**, con ocasión de las vigencias futuras provistas para el proceso.
2. El valor de la Orden de Compra debe ajustarse a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$82.190.240)**, valor que corresponde a la disponibilidad de las vigencias futuras aprobadas para el presente proceso.

Las demás condiciones de la Orden de Compra se mantienen sin modificación alguna y vigentes.



ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Supervisora del Contrato



MONICA LUCIA ROCHA ARDILA
Solicitante

